



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 7/IUS/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

**VISTO** La Ley N° 24.521 de Educación Superior, la Ley N° 5.689 (texto consolidado según Ley N° 6.017) de creación del Instituto Universitario de Seguridad, el Decreto N° 83/AJG/20, las Resoluciones N° 104/APN/ME/20, N° 4/IUS/20 y N° 6/IUS/20, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, y el Expediente Electrónico N° 9826797/SADIUS/20, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.689 (texto consolidado según Ley N° 6.017) se creó el Instituto Universitario de Seguridad, como institución de educación superior con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con oferta académica circunscripta al área disciplinar de la Seguridad, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521;

Que a través del Artículo 1 del Decreto N° 83/AJG/20, se designó al Dr. Gabriel Unrein (DNI 20.343.251) como Rector Organizador del Instituto Universitario de Seguridad, en virtud de haber sido designado mediante Resolución N° 1.042/MJYSGC/19 como Director del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que durante el período de puesta en funcionamiento institucional del IUSE, y hasta tanto se conforme el Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, las funciones asignadas a aquel órgano deber ser ejercidas por el Rector Organizador;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) constituye una pandemia y que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes;

Que mediante Resolución N° 4/IUS/20, se suspendió el inicio de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020, en cumplimiento de la recomendación realizada por el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución N° 104/APN/ME/20;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio con motivo de la pandemia por COVID-19, desde el 20 de marzo y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año;

Que con motivo de la amenaza y el riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, posteriormente por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, 408/20 y N° 459/20 dicha medida fue prorrogada, resultando vigente hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive;

Que en razón de la mencionada situación, corresponde prorrogar la suspensión de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad hasta el 24 de mayo del corriente año;

Que de conformidad con la normativa reseñada y los antecedentes mencionados, corresponde prorrogar la suspensión de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, y adoptar las medidas necesarias para contener la propagación del Coronavirus en su ámbito;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

### **EL RECTOR ORGANIZADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD RESUELVE:**

Artículo 1.- Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

Artículo 2.- Continuar con el dictado de contenidos a distancia, mediante la utilización de las herramientas existentes.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las dependencias del Instituto Universitario de Seguridad. Cumplido, archívese. **Unrein**